



Resolución Gerencial Regional

N° 262 -2012-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 09 JUL. 2012

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 112-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de febrero de 2012, El Informe N° 716-2012-GRC/GA de fecha 10 de mayo de 2012; y

CONSIDERANDO:

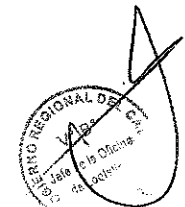
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 112-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de febrero de 2012, resuelve en su artículo segundo, aprobar el expediente de contratación para la prestación del servicio de CONTRATACION DE SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2012", por el valor referencial de S/. 15,400.00 (Quince mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), incluidos los impuestos y otros gastos que correspondan;

Que, con fecha 26 de abril de 2012, el Comité Especial otorga la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 237-2012-REGIÓN CALLAO – SEGUNDA CONVOCATORIA**, al Sr. Navarro Córdova Juan Carlos, para la CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2012", suscribiendo el Contrato antes mencionado, el 27 de abril de 2012, por un monto ascendente de S/. 15,400.00 (Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de Trescientos Treinta (330) días calendario;

Que, mediante Informe N° 716-2012-GRC/GA, el Jefe de la Oficina de Logística en virtud al Principio de Anualidad, solicita la Reducción de Prestación del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 237-2012-REGIÓN CALLAO – SEGUNDA CONVOCATORIA**, de Trescientos Treinta (330) días calendarios a Doscientos Cuarenta y Ocho (248) días calendarios, con un monto contractual de S/. 11,573.33 (Once Mil Quinientos Setenta y Tres con 33/100 Nuevos Soles);

Que, el primer párrafo del Artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, establece que: "(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)";

Que, el Artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "(...) Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones



adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la Reducción de las Prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo IX, Principio de Anualidad de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "(...) El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el calendario fiscal, cualquiera sea la fecha en las que se hayan generado de devengados durante el año fiscal (...);

Que, la reducción de la prestación, se rige por la norma legal expuesta y la proporcionalidad correspondiente a los días restantes en el presente ejercicio fiscal 2012 y en concordancia con el principio de anualidad y la correcta práctica de efectuar contratación de bienes y servicios solo para el presente ejercicio fiscal;

Que, consecuentemente, teniendo en cuenta la necesidad de Reducción de la Prestación del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 237-2012-REGIÓN CALLAO – SEGUNDA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2012"**, resulta ajustado a Ley aprobar la ejecución de reducción de la prestación, con las precisiones indicadas en los cuadros 1 y 2, que se detallan a continuación:

CUADRO 1				
CONTRATO INICIAL - CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2012"				
N°	CONTRATO AMC N°	OBJETO	PLAZO	MONTO CONTRACTUAL
1	237-2012-REGION CALLAO-SEGUNDA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2012"	330 DIAS CALENDARIOS	S/. 15,400.00

CUADRO 2				
REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN - CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2012"				
N°	CONTRATO AMC N°	OBJETO	NUEVO PLAZO	NUEVO MONTO CONTRACTUAL
1	237-2012-REGION CALLAO-SEGUNDA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2012"	248 DIAS CALENDARIOS	S/. 11,573.33





Que, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, en su Artículo Cuarto, Numeral 3 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011; y contando con el visado de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Reducción de la Prestación del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 237-2012-REGIÓN CALLAO – SEGUNDA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2012"**, con las precisiones indicadas en los cuadros 1 y 2, descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR  ANANDA CORDOVA
Gerente de Administración

